

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. N° 183544

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 04 JUN. 2010

VISTO: la realización de la I Reunión de la Comisión Bilateral de Planeamiento Estratégico e Integración Productiva que se llevará a cabo en Brasilia, República Federativa del Brasil, el día 31 de mayo de 2010;-----

CONSIDERANDO: I) que la reunión precedentemente mencionada ha sido coordinada por las Cancillerías de Uruguay y Brasil y creada por mandato del Comunicado Conjunto de los Presidentes Don José Mujica y Don Luiz Inácio Lula Da Silva suscrito en la ciudad de Brasilia el 29 de marzo de 2010;-----

II) que debido a la importancia de la temática a tratarse, es preciso designar al funcionario, que viene coordinando la participación de nuestro país en las negociaciones del Acuerdo de Transporte Fluvial y Marítimo de la Hidrovía Laguna Merín y en su calidad de Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores ante la Comisión Mixta Uruguayo – Brasileña de Licitación para la Construcción de un Segundo Puente sobre el Río Yaguarón y el Grupo Técnico Ejecutivo para la Restauración del Puente Internacional Barón de Mauá;---

III) que dichos temas, según la agenda presentada por la contraparte brasileña serán incluidos en diferentes mesas de trabajo que analizarán los diferentes proyectos, N° 3 y N° 4, respectivamente;-----

IV) que en consecuencia resulta necesaria la concurrencia del señor Subdirector de la Dirección Regional América, Ministro Consejero, Dr. Carlos Gitto, para asistir a la citada reunión a celebrarse el día 31 de mayo de 2010 en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil;-----

V) que en atención al horario de comienzo de la reunión el día 31 de mayo, el señor Ministro Consejero, Dr. Carlos Gitto, deberá arribar a Brasilia el día 30 de mayo de 2010, retornando a la República el día 1 de junio de 2010, pernoctando así los días 30 y 31 de mayo de 2010, en esa ciudad;-----

VI) que al no pernoctar el señor Ministro Consejero, Dr. Carlos Gitto el día 1 de junio de 2010 en Brasilia, corresponde que el viático diario sea abatido en un 60%, en el marco de la política de restricción de gasto público y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 56/2002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 96 (dólares americanos noventa y seis);-----

VII) a lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N°. 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N°. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto N° 56/02 de 19 de febrero de 2002.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1°- Designase en Misión Oficial al señor Subdirector de la Dirección Regional América del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministro Consejero, Dr. Carlos Gitto, del 30 de mayo al 1° de junio del 2010 a fin de participar de la I Reunión de la Comisión Bilateral de Planeamiento Estratégico e Integración Productiva, que se llevarán a cabo en Brasilia, República Federativa del Brasil.-----

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

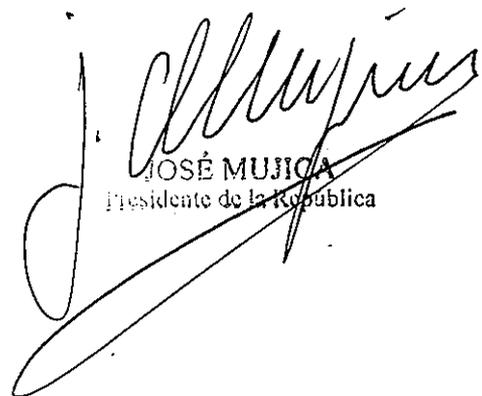
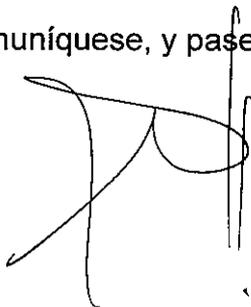
2°- El viático diario correspondiente al Ministro Consejero, Dr. Carlos Gitto, por dos (2) días, 30 y 31 de mayo de 2010, en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, por un importe de U\$S 239 (dólares estadounidenses doscientos treinta y nueve) y por (1) día, el día 1 de junio de 2010, por un importe de U\$S 96 (dólares estadounidenses noventa y seis), en la misma ciudad, se atenderá con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 002, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°- El precio del pasaje correspondiente para el señor Ministro Consejero, Dr. Carlos Gitto, por el trayecto Montevideo – Brasilia – Montevideo, no podrá superar el importe total de U\$S 650 (dólares estadounidenses seiscientos cincuenta), y se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 002, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6°- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

